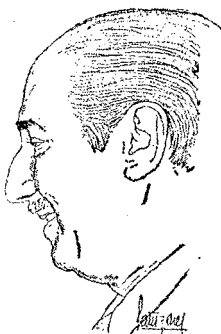


SEÑOR MARCO CAÑIZARES

LA LEY CONTIENE NORMAS GENERALES PARA QUE CADA COLEGIO DESARROLLE LA MISIÓN QUE TIENE ENCOMENDADA

Lo más interesante: el principio de autonomía que se les concede

En representación de los Colegios Oficiales Farmacéuticos está en las Cortes, como procurador, don Ernesto Marco Cañizares. Es además presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, vicepresidente del Patronato Farmacéutico Nacional y consejero nacional de Sanidad. Su experiencia en cuanto a los problemas corporativos profesionales es amplia y su conocimiento profundo. En unión estrecha con los señores De la Fuente Chaos, que representa a los Colegios de Médicos, y Paños Martí, procurador por los Colegios de Veterinarios, trabajó intensamente el señor Marco Cañizares por el perfeccionamiento de la ley; primero, con sus numerosas e importantes enmiendas; después, con sus intervenciones orales en la Comisión, buscando siempre el máximo perfec-



(PASA A LA PAGINA SIGUIENTE)

MARCO CAÑIZARES

(VIENE DE LA SEGUNDA COLUMNA DE LA PAGINA ANTERIOR)

cionamiento de la norma y el logro de un articulado que, con su arquitectura amplia y genérica, permita luego a cada Colegio la adecuación al nivel de sus necesidades, de sus funciones y de sus aspiraciones. Estas son sus respuestas:

—*Tanto la Ponencia, en su Informe, como posteriormente la Comisión, en su dictamen, introdujeron numerosas innovaciones en el texto remitido por el Gobierno a las Cortes. De todas ellas, ¿cuáles cree usted que son las dos más importantes?*

—Entiendo que en esta ley de Colegios Profesionales lo más importante ha sido el deseo del Gobierno de dar unas estructuras generales que permitan a estas Corporaciones desarrollar la misión que cada una tiene especialmente encomendada en el quehacer nacional y al servicio de la sociedad española. Sería demasiado extenso querer exponer en forma exhaustiva la trascendencia de todos y cada uno de los puntos que han sido aprobados por las Cortes, pero, dentro de ellos, considero del mayor interés el principio de autonomía que se ha concedido a los Colegios para el desarrollo de sus funciones.

—*¿Hay algún punto concreto que a usted le hubiera gustado ver recogido en la ley?*

—Comprendo perfectamente que una ley no puede abarcar más que temas muy generales, precisamente con el fin de permitir que sean luego los propios profesionales quienes reflejen y recojan en sus Estatutos y Reglamentos las específicas características de sus respectivas organizaciones corporativas. Pero confieso que a mí me hubiera gustado que la ley clarificara más; en primer lugar, las denominaciones y terminologías de los órganos de gobierno, así como también que los futuros Estatutos y Reglamentos fueran aprobados, en su caso, por las Asambleas de presidentes provinciales o territoriales o por las Juntas provinciales de Colegiados, buscando con ello una mayor representatividad y el máximo refrendo para sus reglamentaciones. Esto no se ha recogido en la ley, pero, como es lógico, al no determinarse de un modo específico, cada Corporación podrá adoptar los sistemas que considere más convenientes.